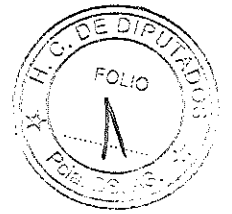




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



PROYECTO DE DECLARACION

Ref: Creación de Protocolo de Actuación en Materia de detección de víctimas
de Grooming en los establecimientos Educativos Provinciales.-

La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio de la Dirección General de Cultura y Educación, establezca un PROTOCOLO DE ACCION cuando es detectado en un establecimiento educativo víctimas del delito de Grooming, establecido en el artículo 131 del Código Penal con la sanción de la Ley N° 26.904.-


DANIEL VOSKUS
Diputado
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

El desarrollo de esta iniciativa legislativa se inspira en la estrecha vinculación existente entre los niños, niñas y adolescentes con internet y las redes sociales, y esto es algo que debe preocuparnos y ocuparnos a la hora de legislar.

Es indudable que el conocimiento, la destreza y la velocidad que los jóvenes poseen distan abismalmente de la que tienen los padres o docentes cuando en materia de utilización de internet se trate. Tienen los primeros un manejo ágil que sumado al uso ya cotidiano de smartphones y o redes sociales los circunscribe en un sector de vulnerabilidad preocupante.

El avance de la legislación Argentina con la sanción de lo que se conoce con el nombre de "Grooming" es la tipificación dentro de los delitos contra la integridad sexual que se tipifica en el artículo 131 del Código Penal incorporado por la ley la Ley N° 26.904. A partir de esto es necesario que no solo se de publicidad a la forma de actuar que tienen estos delincuentes (los que realizan la acción tipificada) sino que los adultos e incluso los mismos niños y adolescentes sepan como actuar cuando son interceptados por estas personas.

Son sin lugar a dudas los establecimientos educacionales los que están varias horas en contacto con este sector de vulnerabilidad y es por ello que toda la población educativa debería contar con un protocolo de acción que permita conocer cómo actuar cuando una situación delictiva se conozca y/o se presuma.

Es sin dudas la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires a la que debe encomendarse tamaña tarea.